



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, enero trece (13) de dos mil veintidós (2022)

Rad. 631304003001-2021-00016-00
DC. 075 del Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia
Sust. 02.10.20.115.270.30.22

1

En atención a la solicitud de devolución del despacho comisorio de la referencia, hecha por la parte interesada (No. 27 exp.), por ser procedente dado que la diligencia de secuestro no se ha realizado (No. 20 exp.) se **ORDENA** devolver al comitente, en el estado en que se encuentra, la comisión conferida.

Adicionalmente y por secretaría se **OFICIARÁ** a la Subsecretaria de Movilidad y Seguridad Vial de Calarcá para que, si en cumplimiento de la subcomisión que conferida conforme nuestro comisorio 02.10.20.115.270.30.60 del 21 de octubre de 2021, emitió orden de aprehensión del vehículo de placas KMN675, proceda a su cancelación.

Por secretaria cúmplanse los trámites correspondientes y háganse las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **880a8c33311867e5b88507d8ddb03aa211e72e4094020e602468b06dd566c99c**

Documento generado en 17/01/2022 10:55:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>